

Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-11031-19-0966-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 966

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	97,666.8
Muestra Auditada	97,666.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Al respecto, al municipio de San Francisco del Rincón, se le ministraron 97,666.8 miles pesos, registrados como universo y muestra de los cuales, la fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de operaciones seleccionadas correspondientes al capítulo 3000 “Servicios Generales”, 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” y 6000 “Inversión Pública”.

Resultados

Control interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, como organismo administrador y ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), transferidos al municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de Control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para los servidores públicos. • El municipio realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta. • El municipio tiene formalmente establecida su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. • El municipio contó con el área de levantamiento de quejas y denuncias en la Contraloría Municipal. • El municipio contó con un documento donde se establecieron las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones del municipio en materia de transparencia y acceso a la información, y fiscalización. 	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio no estableció las acciones para dar a conocer a otras personas con las que se relaciona el municipio; el Código de Ética y de conducta. • El municipio no contó con un comité, grupo de trabajo o instancia de trabajo en materia de ética e integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio. • El municipio no contó con manual de procedimientos para la administración de recursos humanos, no contó con un catálogo de puestos. • El municipio no formalizó un programa de capacitación para el personal en diversos temas y áreas, mayormente enfocados a ética e integridad.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio contó con un Plan de Desarrollo Municipal en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de los mismos. 	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio no estableció metas cuantitativas. • El municipio no contó con un comité de Administración de Riesgos que lleve a cabo el registro y control de los mismos. • El municipio no contó con evidencia de que hayan realizado la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio contó con un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, a través del Plan de Trabajo del Comité de Control y Desempeño Institucional y Matriz de Administración de Riesgos. • El municipio contó con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras y administrativas del Municipio. 	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio no contó con un comité de tecnología de información y comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias. • El municipio no contó con un programa de adquisiciones.

Elemento de Control interno	Fortalezas	Debilidades
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> El municipio estableció responsables para cumplir con las obligaciones de elaborar información sobre su gestión del municipio en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública y Fiscalización. El municipio cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera. 	<ul style="list-style-type: none"> El municipio no definió formalmente a los de responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, de contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información pública, fiscalización, así como en rendición de cuentas.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> El municipio contó con evidencia de que presentaron un Estado Trimestral el cual fue emitido por la Contraloría municipal y se reportan al área de planeación. 	<ul style="list-style-type: none"> El municipio no mostró evidencia sobre la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas. El municipio no contó con evidencia de que se hayan realizado auditorías internas y externas. El municipio no contó con evidencia de que hayan implementado controles para supervisar los actos de corrupción.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 32 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, en un nivel bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para que la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2022-D-11031-19-0966-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, para que informe de manera trimestral, a la Contraloría Municipal de San Francisco del Rincón, Guanajuato, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, recibió del Gobierno del Estado de Guanajuato, conforme a la calendarización y distribución establecida, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipio y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2022, por 97,666.8 miles de pesos, en una cuenta bancaria específica y productiva que generó rendimientos financieros por 539.0 miles de pesos.

3. El municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, recibió recursos del FORTAMUN por 97,666.8 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 539.0 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 98,205.8 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo del 2023 de 97,648.7 miles de pesos y 557.1 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE), lo que representó el 100.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO
 DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Rubro	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo			Recursos destinados a otros conceptos		
Obligaciones Financieras	4,733.6	4.8	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	0.0	0.0			
Modernización de los sistemas de recaudación locales	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Mantenimiento de infraestructura	29,916.3	30.5			
Seguridad pública	30,675.2	31.2	Subtotal (B)	0.0	0.0
Otros requerimientos	32,323.6	32.9			
Subtotal (A)	97,648.7	99.4	Reintegros y remanentes		
			Reintegros a la TESOFE	557.1	0.6
			Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0.0	0.0
			Comisión Bancaria	0.0	0.0
			Subtotal (C)	557.1	0.6
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)	98,205.8	100.0%			

FUENTE: Elaborado con base en estados de cuenta bancarios, recibos, oficiales, pólizas de ingresos y el Formato 4 denominado Base de Obras y Acciones, proporcionados por el municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

NOTA: La información correspondiente al anexo 4 "Base de Obras y Acciones", las cifras reportadas en su contenido, su veracidad y congruencia son responsabilidad del municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato.

NOTA: El municipio de San Francisco del Rincón reintegró a la TESOFE 590.6 miles de pesos, de los cuales únicamente le correspondía reintegrar 557.1 miles de pesos.

De los recursos recibidos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, se destinaron 30,675.2 miles de pesos, para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó el 31.2% del importe total disponible; asimismo, se observó que los rubros de gasto corresponden a los conceptos señalados en la normativa.

Destino de los recursos

4. El municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, no presentó saldos correspondientes a recursos remanentes al 31 de marzo del 2023, de la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022.

Integración de la información financiera

5. Se determinaron las acciones financiadas por el municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, con recursos FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales correspondió al pago de 2 contratos de obra pública por la construcción de pavimento con concreto hidráulico en calles del municipio de San Francisco del Rincón,

Guanajuato, por 7,796.4 miles de pesos, 1 contrato de la Adquisición de 3 vehículos Marca RAM 1500 Crew Cab SLT V8 4x2, unidad 4 puertas 2022, por un monto de 2,977.4 miles de pesos, y al pago de Refacciones de Equipo de Transporte y Mantenimiento Vehicular, por un total de 1,731.0 miles de pesos, como se señala a continuación:

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO
OPERACIONES DE GASTO DEL FORTAMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Num. Cons.	Concepto/Denominación	Rubro de gasto conforme a la LCF	Importe pagado al 31/Mar/2023
1	Construcción de pavimento con concreto hidráulico en la calle Federico Medrano Tramo de Blvd. Juventino Rosas a calle Fausto León en la Colonia Zona Centro	Obra Pública	4,037.8
2	Construcción de pavimento con concreto hidráulico en el municipio de San Francisco del Rincón, Gto., en la localidad San Francisco del Rincón, en la colonia Barrio de Guadalupe, en la calle Blvd. Francisco Villa tramo de Blvd. las Torres a Calle Vía Láctea *	Obra Pública	3,758.6
3	Adquisición de 3 vehículos Marca RAM 1500 Crew Cab SLT V8 4x2, unidad 4 puertas 2022	Seguridad Pública	2,977.4
4	Refacciones de Equipo de Transporte, Mantenimiento Vehicular	Seguridad Pública	1,731.0
Total			12,504.8

FUENTE: Elaborado con base en las pólizas contables de las operaciones seleccionadas, la documentación justificativa y comprobatoria, y los estados de cuenta bancarios, proporcionados por el municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato.

NOTA: * El monto total contratado fue por 7,006.1 miles de pesos, de los cuales se pagaron con recursos del FORTAMUN 3,758.6 miles de pesos.

De lo anterior, se verificó que el municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, comprometió, devengó y pagó la totalidad de los recursos correspondientes a las operaciones del gasto financiadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionadas para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); que dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales vigentes, que los pagos fueron realizados de manera electrónica mediante abono en la cuenta bancaria de los proveedores; y que la documentación comprobatoria se canceló con la leyenda "operado" y se identificó con el nombre del fondo.

Asimismo, se revisaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y los archivos XML emitidos por el proveedor de las operaciones seleccionadas para revisión en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), y se constató su vigencia.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

6. El municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, informó trimestralmente a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos del FORTAMUN, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), sin embargo, no les hizo de conocimiento los montos recibidos de los recursos del FORTAMUN, las obras y/o acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio los resultados alcanzados, en incumplimiento de los artículos 33 apartado B fracción II, incisos a) y c), 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, y del numeral 5, de la NORMA para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).

2022-B-11031-19-0966-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no hicieron del conocimiento de sus habitantes los montos recibidos de los recursos del FORTAMUN, las obras y/o acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio los resultados alcanzados, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), y 37 y de la NORMA para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), numeral 5.

7. El municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, remitió a la SHCP, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos, los reportes denominados “Indicadores y Ejercicio del Gasto”, de los 4 trimestres del ejercicio 2022, igualmente, el municipio informó los resultados del FORTAMUN en su página de internet, asimismo, respecto de la información financiera reportada por el municipio al 31 de diciembre de 2022, presentó calidad y congruencia con las cifras presentadas en el reporte correspondiente al cuarto trimestre de 2022 del ejercicio del gasto del Portal Aplicativo del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP.

Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma

8. El 06 de abril de 2022, el municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, suscribió el contrato número INFRAESTRUCTURA-SFR/2022-005, por la “Construcción de pavimento con concreto hidráulico en la calle Federico Medrano Tramo de Blvd. Juventino Rosas a calle Fausto León en la Colonia Zona Centro”, por un monto de 3,796.8 miles de pesos, el cual se amplió en 241.0 miles de pesos, para dar un total contratado por 4,037.8 miles de pesos,

pagado con recursos del FORTAMUN y adjudicado mediante procedimiento de adjudicación directa por haberse declarado desierta la Licitación Simplificada número SFR-LS-02/2022, y consideró los requisitos mínimos establecidos en la normativa; el contratista adjudicado otorgó las fianzas de cumplimiento del contrato y del anticipo otorgado y contó con la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo y vigente a la firma del contrato; además, el contratista no se encontró inhabilitado por resolución de la autoridad competente, ni en el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

La Dirección de Infraestructura del municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, al realizar el procedimiento de licitación simplificada que declaró desierto, invitó oficialmente a participar en la licitación a una persona moral y a la persona física 1 y a la persona física 2; como resultado de la consulta pública a la Página de Internet del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía (SIGER), disponible en la dirección electrónica <https://rpc.economia.gob.mx/siger2/xhtml/consulta/consultaPublica/consultaPublica.xhtml>, se observó la inscripción del acta constitutiva de la persona moral con el Folio Mercantil Electrónico (FME) número N-2020061381, con instrumento número 506, Volumen XII, de fecha 12 de octubre de 2020 y formalizada ante Notario Público número 16, en el Municipio de San Francisco del Rincón, Estado de Guanajuato, figura como accionista entre otros, la persona física 2; en este sentido, la Dirección de Infraestructura del municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, en el procedimiento de Licitación Simplificada que posteriormente dio origen a la contratación de manera directa del contrato INFRAESTRUCTURA-SFR/2022-005, debió de abstenerse de recibir proposiciones de la persona moral y de la persona física 2, en virtud de encontrarse vinculadas entre sí.

El municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó evidencia documental con la que acredita que la persona física 2, durante el proceso de licitación simplificada de la obra “Construcción de pavimento con concreto hidráulico en la calle Federico Medrano Tramo de Blvd. Juventino Rosas a calle Fausto León en la Colonia Zona Centro”, ya no figuraba como accionista de la persona moral, con lo que se solventa lo observado.

9. El municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, en la ejecución del contrato de obra pública número INFRAESTRUCTURA-SFR/2022-005, cuyos trabajos consistieron en la “Construcción de pavimento con concreto hidráulico en la calle Federico Medrano Tramo de Blvd. Juventino Rosas a calle Fausto León en la Colonia Zona Centro”, ejecutado con recursos del FORTAMUN 2022, por un monto de 3,796.8 miles pesos, con fecha 24 de junio de 2022 formalizó el Convenio Modificatorio número INFRAESTRUCTURA-SFR/2022-005-01 de ampliación al plazo de ejecución de la obra por 16 días, y el 30 de octubre de 2022, el Convenio Modificatorio de liquidación INFRAESTRUCTURA-SFR/2022-005-02, por un monto de 241.0 miles de pesos, ambos contaron con el dictamen que justificó su formalización. La bitácora de la obra se realizó por medios de comunicación convencional y las estimaciones presentadas por el contratista incluyeron generadores de obra, croquis, archivo fotográfico y en su caso pruebas de laboratorio: Adicionalmente, los conceptos fuera de catálogo

detectados durante la auditoría contaron con la autorización de su ejecución por escrito y la obra se terminó en el tiempo pactado por lo que no se aplicaron penas convencionales.

Asimismo, el contratista y el municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, formalizaron el finiquito y el acta de cierre financiero en los tiempos establecidos en la normativa, el contratista presentó la garantía de vicios ocultos por el 10% del monto total ejecutado en la obra.

Sin embargo, el expediente unitario del contrato de obra pública proporcionado por el municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, no contó con el proyecto ejecutivo; aunado a lo anterior, se constató que el finiquito de la obra se suscribió el 18 de julio de 2022, pero el acta de entrega-recepción se formalizó el 12 de enero de 2023, es decir, 110 días hábiles posteriores a los 5 días establecidos para su formalización en la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, lo anterior se realizó en incumplimiento a los artículos 114 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y 22, fracción I, y 244 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

2022-B-11031-19-0966-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no contaron con el proyecto ejecutivo en la ejecución del contrato de obra pública número INFRAESTRUCTURA-SFR/2022-005, para la ejecución de la obra Construcción de pavimento con concreto hidráulico en la calle Federico Medrano Tramo de Blvd. Juventino Rosas a calle Fausto León en la Colonia Zona Centro, así como, por la formalización extemporánea del acta de entrega-recepción de la obra citada, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículo 114, y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículos 22, fracción I, y 244.

10. El 25 de noviembre de 2022, el municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, suscribió el contrato número INFRAESTRUCTURA-SFR/2022-043, por la obra “Construcción de pavimento con concreto hidráulico en el municipio de San Francisco del Rincón, Gto., en la localidad San Francisco del Rincón, en la colonia Barrio de Guadalupe, en la calle Blvd. Francisco Villa tramo de Blvd. las Torres a Calle Vía Láctea”, por un monto de 6,495.0 miles de pesos (IVA incluido), mismo que se amplió por 511.1 miles de pesos, para un total contratado por 7,006.1 miles de pesos, de los cuales, 3,758.6 miles de pesos se pagaron con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022; el contratista otorgó las fianzas de cumplimiento de contrato y del anticipo otorgado y no se encontró en el supuesto del

artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni en el padrón de proveedores y contratistas sancionados por parte de la Secretaría de la Función Pública, además, se presentó la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en sentido positivo y vigente a la firma del contrato.

El municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, adjudicó el contrato número INFRAESTRUCTURA-SFR/2022-043, mediante procedimiento de Licitación Simplificada, dicha adjudicación no se ajustó a los montos establecidos para el ejercicio 2022, en el Decreto número 63 emitido por la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso Libre y Soberano de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato de fecha 31 de diciembre de 2021, el cual establece que los montos de adjudicación para una licitación simplificada son por 2,943.9 miles de pesos y hasta por 5,299.1 miles de pesos, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); teniendo en consideración que el monto señalado en el documento denominado Presupuesto de Obra o Acción, el cual sirvió de base para determinar el procedimiento de adjudicación correspondiente estableció un monto de 5,725.8 miles de pesos sin IVA, y el monto que finalmente se contrató fue por 5,599.1 miles de pesos sin IVA, se determinó que el procedimiento aplicable a la adjudicación del contrato citado, correspondía a una Licitación Pública y no a una Licitación Simplificada.

El municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que la obra “Construcción de pavimento con concreto hidráulico en el municipio de San Francisco del Rincón, Gto., en la localidad San Francisco del Rincón, en la colonia Barrio de Guadalupe, en la calle Blvd. Francisco Villa tramo de Blvd. las Torres a Calle Vía Láctea”, correspondiente al contrato número INFRAESTRUCTURA-SFR/2022-043, se ejecutó parcialmente con recursos del Programa Embelleciendo mi Colonia para el ejercicio 2022, cuyas Reglas de Operación establecen que los procesos de contratación de las obras se sujetarán a los montos establecidos en la Ley de Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio 2022, en ese sentido, el monto contratado se ubica en los montos máximos y mínimos para una Licitación Simplificada, con lo que se solventa lo observado.

11. El municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, en la ejecución del contrato de obra pública número INFRAESTRUCTURA-SFR/2022-043, cuyos trabajos consistieron en la “Construcción de pavimento con concreto hidráulico en el municipio de San Francisco del Rincón, Gto., en la localidad San Francisco del Rincón, en la colonia Barrio de Guadalupe, en la calle Blvd. Francisco Villa tramo de Blvd. las Torres a Calle Vía Láctea”, ejecutado parcialmente con recursos del FORTAMUN 2022, con fecha 31 de diciembre del 2022, formalizó el Convenio Modificatorio número INFRAESTRUCTURA-SFR/2022-043-01, en el cual se amplió el monto contratado por 511.1 miles de pesos, el cual contó con el Dictamen correspondiente, quedando un monto total contratado modificado por 7,006.1 miles de pesos. La bitácora de la obra se realizó por medios de comunicación convencional y las estimaciones presentadas por el contratista incluyeron generadores de obra, croquis, archivo fotográfico y en su caso pruebas de laboratorio; adicionalmente los conceptos fuera

de catálogo contaron con la autorización de su ejecución por escrito y la obra se terminó en el tiempo pactado por lo que no se aplicaron penas convencionales.

Asimismo, el contratista y el municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, formalizaron el finiquito y el acta de entrega-recepción en los tiempos establecidos en la normativa, el contratista presentó la garantía de vicios ocultos por el 10% del monto total ejecutado en la obra.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

12. El municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, el 04 de octubre de 2022 suscribió el contrato número DGSCYV/CONT/016/2022, por la “ADQUISICIÓN DE 3 VEHÍCULOS MARCA RAM 1500 CREW CAB SLT V8 4X2, UNIDAD 4 PUERTAS 2022”, por un monto de 2,977.4 miles de pesos, pagado con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, mediante el procedimientos de adjudicación directa con cotización de tres proveedores y consideró los requisitos mínimos establecidos en la normativa; no se otorgó anticipo y toda vez que la entrega total de los bienes adquiridos se llevó a cabo en la fecha establecida en el contrato, no fue aplicable la aplicación de penas convencionales; el proveedor no se encontró inhabilitado por resolución de la autoridad competente, ni en el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; sin embargo, el contrato proporcionado por el municipio no presentó las firmas del Presidente Municipal ni del Secretario del H. Ayuntamiento, sólo la del Director de Seguridad Ciudadana Tránsito y Vialidad; Asimismo, el proveedor no presentó la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó el contrato DGSCYV/CONT/016/2022, el cual contiene las firmas de los funcionarios públicos que intervinieron en la formalización del mismo; igualmente, presentó la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT a favor del proveedor en sentido positivo y vigente a la firma del contrato, con lo que se solventa lo observado.

13. El municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, en el ejecución del contrato de adquisiciones número DGSCYV/CONT/016/2022, pagado con recursos FORTAMUN 2022 por 2,977.4 miles de pesos, no se formalizaron convenios modificatorios, y en cuanto al procedimiento de entrega recepción de los vehículos, se presentó evidencia del acta entrega-recepción de fecha 30 de noviembre de 2022 y el anexo de reporte fotográfico de los vehículos adquiridos que corresponden con las especificaciones establecidas en el contrato y con el Resguardo de Inventario del Padrón Vehicular; el proveedor otorgó las garantías correspondientes sobre los vehículos y sus accesorios.

14. El municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, adquirió bienes y servicios a un mismo proveedor por un monto de 1,731.0 miles de pesos, pagadas con recursos del FORTAMUN 2022, por concepto de “Refacciones de Equipo de Transporte (partida 2961)” y “Mantenimiento Vehicular (partida 3551)”; los recursos destinados a las partidas 2961 y

3551 estuvieron contemplados en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, en el Apartado de FORTAMUN para Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad, con un monto aprobado para la partida “2961” de 420.0 miles de pesos y 2,500.0 miles de pesos para la partida “3551”. De conformidad a los montos máximos establecidos para la adjudicación de contratos, los recursos destinados para la prestación de los servicios por 420.0 y 2,500.0 miles de pesos, se ubicaron para ser adjudicados mediante un procedimiento de “Adjudicación directa, con cotización de tres proveedores”, sin embargo, las erogaciones de estas partidas realizadas con un mismo proveedor por 1,731.0 miles de pesos, no contaron con un procedimiento de adjudicación ni de contratación, en incumplimiento a los artículos 57, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 59, fracción I, 60, 62 y 63, de las Disposiciones Administrativas de Contrataciones Públicas para el Municipio de San Francisco del Rincón.

2022-1-01101-19-0966-16-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron erogaciones por concepto de Refacciones de Equipo de Transporte (partida 2961) y Mantenimiento Vehicular (partida 3551), sin llevar a cabo el procedimiento de adjudicación y contratación que las ampare, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 54, y de las Disposiciones Administrativas de Contrataciones Públicas para el Municipio de San Francisco del Rincón, artículos 59, fracción I, 60, 62 y 63.

15. El municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, en las erogaciones realizadas de las partidas “Refacciones de Equipo de Transporte (2961)” y “Mantenimiento Vehicular (3551)”, pagadas con recursos del FORTAMUN 2022, por 5.7 miles de pesos y 1,725.3 miles de pesos, respectivamente, no contaron con la documentación justificativa que acredite que se realizaron y prestaron los servicios; la documentación presentada por el municipio no señala a qué vehículos de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad se les dio el mantenimiento vehicular.

El Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que se realizaron y prestaron los servicios de mantenimiento vehicular y las refacciones de equipo de transporte, por 1,731.0 miles de pesos, a los vehículos de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad y de Protección Civil Municipal, con lo que se solventa lo observado.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Recomendación y 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 97,666.8 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. La fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de operaciones seleccionadas para su revisión correspondientes al Capítulo de Gasto 3000 “Servicios Generales”, 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” y 6000 “Inversión Pública”.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, recibió recursos del fondo por 97,666.8 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 539.0 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 98,205.8 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de

97,648.7 miles de pesos y 557.1 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE), lo que representó el 100.0 % del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control interno que proporcionen una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos, por lo que debe proseguir en su mejora continua hacia la ejecución de sus procesos, el cumplimiento de sus objetivos, el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables y la transparencia y rendición de cuentas.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión, el municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y de las Disposiciones Administrativas de Contrataciones Públicas para el Municipio de San Francisco del Rincón, ya que se observó que se realizaron erogaciones sin contar con un procedimiento de adjudicación ni de contratación; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2022 fue reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, asimismo, sin embargo, la entidad fiscalizada no hizo del conocimiento de sus habitantes los montos recibidos, las obras y/o acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio los resultados alcanzados, por lo cual, el municipio promovió las acciones correspondientes.

Respecto al destino los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, se determinó que cumplieron de forma razonable, ya que el municipio destinó el 31.2% de los recursos pagados a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, el 32.9% a la satisfacción de otros requerimientos, el 30.5% a Mantenimiento de infraestructura y el 4.8% a cubrir obligaciones financieras, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, realizó, en general, una gestión, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Jesús Faviel Torres

Dr. Carlos Enrique Cardoso Vargas

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número TM/TES/041/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, que se anexa a este informe, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia; sin embargo, los resultados números 1, 6, 9 y 14 se consideran como no atendidos.



**San Francisco
del Rincón** 2021
2024
Nuestro impulso eres tú

San Francisco del Rincón, Gto. a 14 de diciembre de 2023

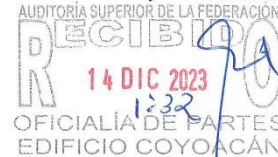
Oficio No: **TM/TES/041/2023**

Asunto: **Respuesta a resultados y observaciones**

7-1410 11/20/23
120

Ing. Jesús Faviel Torres
Director de Auditoría Forense del
Gasto Federalizado "C"
Auditoría Superior de la Federación

11/20/23
120



Con fundamento en el artículo 20 de la Ley De Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, le informo mediante el presente oficio la respuesta a las observaciones preliminares de la revisión con número de auditoría número 966 con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" del ejercicio fiscal 2022, del municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, notificada a través de su oficio número DAGF "C" /023/2023.

Referente a la **Observación del Resultado número 001** en base al Marco Integrado de Control Interno no se estableció mediante el cuestionario la fecha de cumplimiento que se pretende realizarse, sin embargo, se realiza un compromiso de que el municipio comenzará con la implementación del Marco Integrado de Control Interno en el ejercicio 2024, con el fin de contribuir proactiva y constructivamente la mejora continua de los sistemas de control interno.

En atención a la **Observación del Resultado número 007** se realiza un compromiso de publicar los formatos en la página del municipio con dominio <https://sanfrancisco.gob.mx/index/> dentro del *Título V Contabilidad Gubernamental > Presidencia Municipal > 2022 > Ejercicio Presupuestario > Lineamientos para dar a conocer los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios* el formato antes mencionado de manera trimestral y anual, con el fin de dar cumplimiento al artículo 33 apartado B fracción II, incisos a) y c) y 37 de La Ley de Coordinación Fiscal dentro del ejercicio fiscal 2023.

Con base a lo establecido en la **Observación del Resultado números 009, 010 y 011** se adjunta el oficio número INFRAESTRUCTURA/ADMINISTRATIVO/3024/2023, emitido por el director de Infraestructura, Arq. Celestino Ortega Monjaraz mediante las consideraciones que menciona pertinentes, las cuales sean consideradas en las observaciones antes mencionadas.

De acuerdo a la **Observación del Resultado número 013**, correspondiente a la adquisición de 3 vehículos marca RAM 1500 se adjunta al presente oficio la opinión de cumplimiento de la empresa "COMERCIALIZADORA SWAT, S.A. de C.V.", en sentido positivo, con fecha del 21 de septiembre del 2022, así como copia del contrato DGSCTYV/CONT/016/2022, suscrito por el Presidente Municipal, el Secretario del Ayuntamiento, la Sindica del Ayuntamiento, el director de Seguridad Ciudadana, Tránsito



Palacio Municipal s/n
Zona Centro, C.P. 36300
Tel: 01 (476) 74-4-78-00
www.sanfrancisco.gob.mx

15 DIC. 2023



y Vialidad y la administradora general única de la empresa "COMERCIALIZADORA SWAT, S.A. de C.V." documentos que de manera involuntaria no se agregaron en la respuesta al inicio de la auditoría.

En atención a la **Observación del Resultado número 015**, adjunto al presente el oficio firmado en ausencia del director de Adquisiciones por la C. Martha Elvia Fuentes Gómez, Encargada de Adquisiciones, en el cual informa la justificación de llevar a cabo el proceso de adjudicación directa en los pagos realizados al proveedor "*María Isabel Martínez Vera*". Por tal motivo se solicita su consideración en la justificación de la presente observación.

Respecto a la **Observación del Resultado número 016**, de acuerdo a los pagos realizados al proveedor María Isabel Martínez Vera, correspondientes a las partidas "2961" *Refacciones de Equipo de Transporte* y "3551" *Mantenimiento Vehicular* con recursos del FORTAMUN-DF, se adjunta oficio número SCC/DA/069/2023 emitido por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en donde adjunta al presente un disco magnético con la información detallada de las unidades, la cual contiene factura, requisición de compra, detalle de los vehículos y bitácoras electrónicas del parque vehicular al cual se le dio el mantenimiento correspondiente, a su vez se adjuntan las facturas 5031 y 5063 las cuales corresponden a la Dirección de Protección Civil con la requisición correspondiente al vehículos que se dio el mantenimiento, solicitando en la presente observación sea considerada como documentación justificativa del gasto ejercido.

Agradezco su atención al presente y me reitero a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente
"Nuestro Impulso eres Tú"
Tesorería Municipal

C.P. y M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LOPEZ
TESORERO MUNICIPAL



C.P. Cecilio Jiménez Regalado – Contralor Municipal del Municipio San Francisco del Rincón.



Palacio Municipal s/n
Zona Centro. C.P. 36300
Tel: 01 (476) 74-4-78-00
www.sanfrancisco.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Transparencia en el ejercicio de los recursos
6. Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

6.- Obra pública

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva; en el caso de obras públicas por administración directa se verificó que disponen del acuerdo de ejecución correspondiente, que cumple con los requisitos establecidos y que se acreditó la capacidad técnica y administrativa de su ejecución; para las obras públicas por convenio se verificó que disponen del documento debidamente formalizado entre la entidad fiscalizada y la dependencia ejecutora de la obra con los requisitos y condiciones de ejecución de la obra.

7.- Adquisiciones, arrendamientos y servicios

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

Áreas Revisadas

El municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33 apartado B fracción II, incisos a) y c) y 37;
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 54.

4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículo 114; Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículos 22, fracción I, y 244; Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, artículos 6, 8, 10 y 12; Disposiciones Administrativas de Contrataciones Públicas para el Municipio de San Francisco del Rincón, artículos 59, fracción I, 60, 62 y 63; NORMA para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), numeral 5.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.